RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 173 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 26 FEB. 2015

VISTO:

El Expediente de registro SIGE Nº 00000621 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, ***Rhoda TIZÓN TORREBLANCA****, en uso de su derecho de petición solicita Destaque, por motivo de salud a la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, para el efecto adjunta los documentos de sustento;*

Que, el Artículo 80º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y Numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establecen que el ***Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta, debidamente fundamentada para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, se requiere opinión favorable de la entidad de origen y debe contar con el consentimiento previo del servidor, no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal****;*

Que, el Numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establece con precisión que el Desplazamiento de Personal vía Destaque se concede por necesidad de servicio a petición de la entidad de destino y a solicitud del servidor por razones de salud de él, de su cónyuge, de sus hijos o por unidad familiar;

Que, el Numeral 6 Artículo 1º del Anexo Lineamientos para las Transferencias al CAFAE de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, precisa que las transferencias financieras al CAFAE para el otorgamiento de los Incentivos Laborales del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 que sea destacado, será asumido por la entidad de destino con cargo a su respectivo crédito presupuestario aprobado, y;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, tomando en consideración el motivo de enfermedad de la servidora recurrente, opina atender la petición de acuerdo con la normatividad vigente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de Diciembre del año 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *el desplazamiento de personal vía acción administrativa de* ***Destaque*** *de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac,* ***Rhoda TIZÓN TORREBLANCA****, Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 100 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, a la sede del Gobierno Regional del Cusco, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2 015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de los dispositivos legales vigentes.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Entidad de destino, remitirá mensualmente el reporte del control de asistencia de la servidora destacada, a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de formular sus planillas de remuneraciones.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al Gobierno Regional del Cusco, al legajo personal e interesada.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC - PRESIDENCIA

Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
MACHS/SD.RR.HH.
BWSD/APR.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC - Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - Gerencia Regional de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC - Gerencia Regional de Administración y F.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - Oficina de Recursos Humanos y Escalafón - DIRECCIÓN